Contrato social de Debian - Debian Social Contract (v1.1)

Debian Project

copy @ www.debian.org *

OJO: Esta es una traducción de la licencia original, y no tiene ningún valor jurídico (http://www.debian.org/license.en.html). Si desea ver la versión verdadera debe acudir a la licencia original, en este mismo servidor.

Este material sólo puede ser distribuido sujeto a los términos y condiciones indicados en la Licencia de publicaciones abiertas, borrador v1.0 o posterior (puede consultar nuestra copia local http://www.debian.org/op1; la última versión suele estar disponible en http://www.opencontent.org/openpub/).

"Debian" y el logotipo de Debian (http://www.debian.org/logos/) son marcas registradas de Software in the Public Interest, Inc.;

Generated by SiSU [sisu 2.0.5 of 2010 w12/5] www.jus.uio.no/sisu Copyright $^{\textcircled{0}}$ 1997, current 2010 Ralph Amissah, All Rights Reserved. SiSU is software for document structuring, publishing and search (with object citation numbering), www.sisudoc.org

SiSU is released under GPL 3 or later, http://www.fsf.org/licenses/gpl.html.

Document information:

 $source file \ \underline{debian_social_contract_v1.1\ es.sst}$

Generated by SiSU www.jus.uio.no/sisu

version information: SiSU 2.0.5 of 2010w12/5

For alternative output formats of this document check:

Contents

Contrato social de Debian	1
[Prefix]	1
«Contrato social» con la comunidad de software libre	2
1. Debian permanecerá 100% libre	2
2. Contribuiremos a la comunidad de software libre	2
3. No ocultaremos los problemas	2
4. Nuestra prioridad son nuestros usuarios y el software libre	2
5. Trabajos que no siguen nuestros estándares de	
software libre	2
Las directrices de software libre de Debian (DFSG)	3
1. Libre redistribución	3
2. Código fuente	3
3. Trabajos derivados	3
4. Integridad del código fuente del autor	3
5. No discriminación contra personas o grupos	3
6. No discriminación en función de la finalidad	
perseguida	3
7. Distribución de la licencia	3
8. La licencia no ha de ser específica para Debian .	3
9. La licencia no debe contaminar a otros programas	4
10. Ejemplos de licencias	4
Metadata	4
SiSU Metadata, document information	4
Information on this document copy and an unofficial List of	
Some web related information and sources	5
Information on this document copy	5
Links that may be of interest	6

Contrato social de Debian

[Prefix]

La versión 1.1 ratificada el 26 de abril de 2004 deroga la versión 1.0 ² ratificada el 5 de julio de 1997.

El proyecto Debian, creador del sistema Debian GNU/Linux, a ha creado el contrato social de Debian. Este documento es una declaración de intenciones por nuestra parte y un conjunto de principios que acatamos. La parte del contrato llamada directrices de software libre de Debian (Debian Free Software Guidelines, DFSG)— diseñada inicialmente como un un conjunto de criterios para definir lo que es software libre—, ha sido adoptada posteriormente por la comunidad de software libre como base para la definición de Open Source.

4 «Contrato social» con la comunidad de software libre

5 1. Debian permanecerá 100% libre

Las «Las directrices de software libre de Debian» (DFSG) son el criterio que nosotros utilizamos para determinar si el software es «libre» o no. Prometemos mantener el sistema GNU/Linux así como todos sus componentes completamente libres de acuerdo con este criterio. No obstante, daremos soporte también a aquellos usuarios que desarrollen y ejecuten software no libre en Debian pero nunca haremos que el sistema tenga que utilizar obligatoriamente un componente que no sea libre.

⁷ 2. Contribuiremos a la comunidad de software libre

Cuando escribamos nuevos componentes del sistema Debian, los licenciaremos de forma consistente con nuestra definición de software libre. Haremos el mejor sistema que podamos, de forma que el software libre tenga amplia difusión y uso. Enviaremos parches, mejoras, peticiones de los usuarios, etc a los autores originales (esto se conoce en inglés como upstream, N. del T.) del software incluido en nuestro sistema.

9 3. No ocultaremos los problemas

Mantendremos nuestra base de datos de informes de error accesible al público en todo momento. Los informes de error que los usuarios envíen serán visibles por el resto de usuarios de forma inmediata.

4. Nuestra prioridad son nuestros usuarios y el software libre

Nos guiaremos por las necesidades de nuestros usuarios y de la comunidad del software libre. Sus intereses serán una prioridad para nosotros. Daremos soporte a las necesidades de nuestros usuarios para que puedan trabajar en muchos tipos distintos de entornos de trabajo. No pondremos objeciones al software no libre que vaya a ejecutarse sobre Debian ni cobraremos a las personas que quieran desarrollar o usar ese tipo de software (no libre). Permitiremos a otros crear distribuciones de valor añadido basadas en Debian sin cobrarles nada por ello. Es más, entregaremos un sistema integrado de alta calidad sin restricciones legales que pudieran prevenir este tipo de uso.

5. Trabajos que no siguen nuestros estándares de software 13 libre

Reconocemos que algunos de nuestros usuarios necesitan usar trabajos que no sigan las directrices de software libre de Debian (DFSG). Por ello, hemos creado las secciones «contrib» y «nonfree» en nuestro archivo para estos trabajos. Los paquetes en estas secciones no son parte del sistema Debian, aunque ha sido configurado para usarse con Debian. Animamos a los distribuidores de CDs a que lean las licencias de los paquetes en estas secciones para poder determinar si pueden distribuir este software en sus CDs. Así pues, aunque los trabajos que no sean libres no son parte de Debian, damos soporte para su uso, y proporcionamos infraestructuras (como nuestro sistema de informe de errores y listas de distribución) para paquetes no libres.

2

sisu www.debian.org

Las directrices de software libre de Debian (DFSG)

1. Libre redistribución

La licencia de un componente de Debian no puede restringir a un tercero el vender o entregar el programa como parte de una distribución mayor que contiene programas de diferentes fuentes. La licencia no debe solicitar «royalties» u otras comisiones para esta venta.

2. Código fuente

El programa debe incluir el código fuente completo, y debe permitir la distribución en forma de código fuente y en forma compilada (binario).

3. Trabajos derivados

La licencia debe permitir modificaciones y trabajos derivados y debe permitir que estos se distribuyan bajo los mismos términos que la licencia del programa original.

4. Integridad del código fuente del autor

La licencia puede restringir la distribución del código fuente en forma modificada **sólo** si la licencia permite la distribución de «parches» («patch files») para poder modificar el código fuente original del programa en el momento de compilarlo. La licencia debe permitir explícitamente la distribución de software a partir de código fuente modificado. La licencia puede obligar a los trabajos derivados a llevar un nombre o número de versión diferentes del programa original (Esto es un compromiso. El grupo de Debian

anima a todos los autores a no restringir ningún fichero, fuente o compilado, de ser modificado.)

5. No discriminación contra personas o grupos

La licencia no debe discriminar a ninguna persona o grupo de per- 25 sonas

24

26

28

30

6. No discriminación en función de la finalidad perseguida

La licencia no puede restringir el uso del programa para una finalidad determinada. Por ejemplo, no puede restringir el uso del programa a empresas con fines comerciales, o en investigación genética.

7. Distribución de la licencia

Los derechos y libertades de uso asociados al programa deben aplicarse en la misma forma a todos aquellos a los que se redistribuya el programa, sin necesidad de pedir una licencia adicional para estas terceras partes.

8. La licencia no ha de ser específica para Debian

Los derechos asociados al programa no deben depender de que el programa sea parte o no del sistema Debian. Si el programa es extraído de Debian y usado o distribuido sin Debian, pero manteniendo el resto de las condiciones de la licencia, todos aquellos a los que el programa se redistribuya deben tener los mismos derechos que los dados cuando forma parte de Debian.

9. La licencia no debe contaminar a otros programas

La licencia no debe poner restricciones sobre otros programas que se distribuyan junto con el programa licenciado. Por ejemplo, la licencia no puede insistir que todos los demás programas distribuidos sobre el mismo medio deben ser software libre.

10. Ejemplos de licencias

- Las licencias «GPL», «BSD», y « Artística» son ejemplos de licencias que nosotros consideramos «libres».
- La expresión «contrato social con la comunidad de software libre» fue sugerida por Ean Schuessler. El primer borrador de este documento fue escrito por Bruce Perens, fue modificado por los demás desarrolladores de Debian durante una conferencia por correo electrónico que duró un mes (junio de 1997) y finalmente aceptado como la normativa pública del proyecto Debian.
- Posteriormente, Bruce Perens eliminó las referencias específicas a Debian en las directrices de Debian para el Software Libre (DFSG), creando "la definición de Open Source".
- Cualquier otra organización puede llevar a cabo trabajos derivados a partir de este documento. Por favor, haga referencia al proyecto Debian en tal caso.

Metadata

SiSU Metadata, document information

Document Manifest @:

\(\http://www.jus.uio.no/sisu/debian_social_contract_v1.1/sisu_manifest.es.\)\)
html\(\rangle\)

Título: Contrato social de Debian - Debian Social Contract (v1.1)

39

40

Creador: Debian Project

Derechos: http://www.debian.org/license.es.html Copyright © 1997-2006 Software in the Public Interest, Inc., P.O. Box 501248, Indianapolis, IN 46250-6248, United States, http://www.spi-inc.org/ OJO: Esta es una traducción de la licencia original, y no tiene ningún valor jurídico http://www.debian.org/license.en.html). Si desea ver la versión verdadera debe acudir a la licencia original, en este mismo servidor.

Este material sólo puede ser distribuido sujeto a los términos y condiciones indicados en la Licencia de publicaciones abiertas, borrador v1.0 o posterior (puede consultar nuestra copia local http://www.debian.org/op1; la última versión suele estar disponible en http://www.opencontent.org/openpub/).

"Debian" y el logotipo de Debian (http://www.debian.org/logos/) son marcas registradas de Software in the Public Interest, Inc.;

Editor: SiSU (http://www.jus.uio.no/sisu) (this copy)

Fecha de creación: 1997-07-05 Fecha de publicación: 1997-07-05 Fecha de disponibilidad: 2004-04-26 Fecha de modificación: 2004-04-26

Fecha de valided: 2004-04-26

Fecha: 2004-04-26

Version Information

Fichero fuente: debian_social_contract_v1.1~es.sst

Filetype: SiSU text 0.72

Source Digest: SHA256(debian social contract v1.1~es.sst)=

940162c086db983d9d9617a97007e53db70a32c30b8fb160b25234547459bf1f List of Some web related information and

Skin Digest: SHA256(skin_debian.rb)=

65 b de 83 fa af 9 ea 6 b 51 684 1 aa 984 f 5f 9700 48 b c 9e 648 c ea f 900 a 3317736 10727 d

Generated

Última generación (metaverse) del documento: Fri Mar 26

11:32:12 -0400 2010

Generado por: SiSU 2.0.5 of 2010w12/5 (2010-03-26)

Versión de Ruby: ruby 1.8.7 (2010-01-10 patchlevel 249)

[i486-linux]

Information on this document copy and an unofficial List of Some web related information and sources

"Support Open Standards and Software Libré for the Information Technology Infrastructure" RA

Information on this document copy www.debian.org

Generated by SiSU found at www.jus.uio.no/sisu [sisu 2.0.5 2010w12/5] www.sisudoc.org. SiSU is software for document structuring, publishing and search (using SiSU: object citation numbering, markup, meta-markup, and system) Copyright © 1997, current 2010 Ralph Amissah, All Rights Reserved. SiSU is released under GPL 3 or later (www.fsf.org/licenses/gpl.html).

W3 since October 3 1993 **SISU** SiSU 1997, current 2010. Debian presentations at www.debian.org

Contrato social de Debian - Debian Social Contract (v1.1) **pdf** versions can be found at:

http://www.jus.uio.no/sisu/debian_social_contract_v1.1/portrait.es.pdf http://www.jus.uio.no/sisu/debian_social_contract_v1.1/landscape.es.pdf

Contrato social de Debian - Debian Social Contract (v1.1) **html** versions may be found at:

http://www.jus.uio.no/sisu/debian_social_contract_v1.1/toc.es.html Or http://www.jus.uio.no/sisu/debian_social_contract_v1.1/doc.es.html

SiSU Manifest of document output and metadata may be found at:

http://www.jus.uio.no/sisu/debian social contract v1.1/sisu manifest.es.html

Debian found at: www.debian.org

Links that may be of interest at Debian and elsewhere:

Authoritative Source Document

http://www.debian.org/social_contract

Debian Constitution @ SiSU

http://www.jus.uio.no/sisu/debian_constitution_v1.3/sisu_manifest.

html

About Debian

http://www.debian.org/intro/about

News

http://www.debian.org/News/

Getting Debian

http://www.debian.org/distrib/

Support

http://www.debian.org/support

Developer's Corner

http://www.debian.org/devel/

Sitemap

http://www.debian.org/sitemap

Search

http://search.debian.org/

Debian home:

www.debian.org